

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

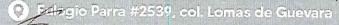
En el Municipio de Guadalajara Jalisco y siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 21 veintiuno del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco; ubicado en la Avenida Eulogio Parra No. 2539 de la Colonia Lomas de Guevara, del Municipio de Guadalajara; se reunieron las siguientes personas: el Lic. Miguel Escalante Vázquez en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, la Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández Contralora de este sujeto obligado e integrante del Comité y el Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, ello con el objeto de dar inicio y desahogar la presente sesión extraordinaria de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz el Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 3.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente UT/012/2022.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura de la Sesión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia, declaratoria del quórum Legal y apertura de la sesión.- Voz del Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité de Transparencia: le solicito al Lic. Miguel Escalante Vázquez, Secretario de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz del Lic. Miguel Escalante Vázquez: Claro que sí Presidente: ¿Lic. José Antonio Castañeda Castellanos?, ¡presente!, ¿Lic. Berenice Cárabez Hernández?, ¡presente!, ¿Lic. Miguel Escalante Vázquez?, ¡presente!. Voz del Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco. Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal, para la celebración de la presente sesión, por lo que todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- Lectura y aprobación del Orden del día. Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos, Presidente del Comité.- El Presidente del comité pregunta al resto de los integrantes respecto a si existe algún otro punto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual, se manifestó que no había ningún otro asunto que tratar, quedando aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del mismo.



33 3848 5000

DIFGUADALAJARA



DIFGuadalajara







3.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente UT/012/2022.

Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.- Cedo el uso de la voz al Lic. Miguel Escalante Vázquez, secretario de este comité, para que dé cuenta del presente punto.

Voz Lic. Miguel Escalante Vázquez.- A las 14:51 catorce horas con cincuenta y un minutos del día 06 seis del mes de enero del año en curso, se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia de este Organismo, una solicitud de información, en la cual el solicitante pidió lo siguiente:

Expediente laboral de los titulares de transparencia, recursos humanos, dirección General ...

Al realizar el trámite correspondiente a la solicitud, el área generadora de la información, dio respuesta y envió a este Organismo la propuesta de la versión publica de la información contenida en uno de los expedientes solicitados, de lo cual adjuntó las primeras 20 veinte fojas en copia simple, a fin de ser entregadas al solicitante de manera gratuita, en tanto que las restantes le serían entregadas al peticionario una vez que acredite haber efectuado el pago correspondiente por los gastos que se generen en la reproducción, de los mismos al ser fotocopiados, por lo que en caso de que esto sucediera, se les estaría convocando a una nueva sesión extraordinaria en donde se someta la aprobación de la información complementaria. Como podrán advertir en los entregables, el área generadora eliminó diversos datos de carácter personal contenidos en una de los expediente solicitados, ya que eliminó diversos datos personales, como el sexo, la edad, el RFC, la CURP, número de seguridad social, estado civil, domicilio particular, nacionalidad, huellas dactilares, número de teléfono celular, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico, estado de salud, etc, lo cual está catalogado como información confidencial, por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, al corresponder a datos personales, datos de los cuales este sujeto obligado carece de la autorización de dichos titulares para divulgarla.

Es por ello que se exhibe en este acto la versión íntegra de 20 veinte fojas simples que conforman el entregable de la solicitud antes referida, con el propósito de verificar y validar que la versión pública realizada por el área generadora de la información solicitada se haya ajustado a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se señala lo siguiente:

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

- 1. Es información confidencial:
- I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:
- a) Se precisen los medios en que se contiene, y
- b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;
- III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.



33 3848 \$000



DIFGUADALAJARA



DIFGuadalaiara

www.aifgdl.gob.mx





Aunado a lo anterior, se debe de tomar en cuenta que es una obligación de todo ente de Gobierno, proteger la información confidencial, conforme lo dispone la Ley de la Materia local:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones: I a XIV.-

XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados:

En el mismo sentido La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

l a VIII..

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. <u>De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales</u> que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud, información genética, datos biométricos, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

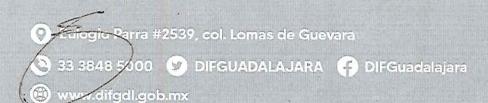
En el mismo sentido, es de tomar en consideración lo establecido en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el cual señala:

Noveno: En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX de los presentes lineamientos.

Con base en lo anteriormente expuesto este Comité de Transparencia tiene a bien, emitir el siguiente punto de:

ACUERDO.- Se aprueba la versión pública de los anexos antes referidos, toda vez que dicha versión pública, presentada por el área generadora de la información, se ajusta a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los Lineamientos Noveno y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

4.- Asuntos Generales.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión? Al no existir tema alguno por tratar en la presente sesión, pasamos a la clausura de la Sesión.







5.- Clausura de la Sesión.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y seis minutos del día de hoy viernes 21 de enero del año 2022 dos mil veintidós; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!. Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.

Lic. José Antonio Castañeda Castellanos

Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Miguel Escalante Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema del Sistema DIF Guadalajara

Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández

Contralora y Miembro del Comité de Transparencia del ÓPD denominado Sistema del Sistema DIF Guadalajara.

